

MG-ADQ-351/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA CLINICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Y EL C. SÍNDICO SEGUNDO, ERNESTO AARON GUTIERREZ GALVAN,, ASISTIDOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA, Y EL C. SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, C.P. JOSE RICARDO VALADEZ LOPEZ, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL AMERICAN TEXTIL ISAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RITO RICARDO ARREDONDO ALMUINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CUANDO LAS PARTES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, "EL MUNICIPIO" tiene personalidad jurídica y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

I.2.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MGN850101F45, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y señala como domicilio para notificaciones el ubicado en Boulevard Heberto Castillo número 200, Colonia Paseo de las Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, C.P. 66001.

I.3.- Que los egresos que se originen con motivo de las obligaciones que se contraen por este contrato, serán cubiertos con recursos de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante:

II.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida por Escritura Pública número 1,534-mil quinientos treinta y cuatro, de fecha 22-veintidos de diciembre del año 2022-dos mil veintidos, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Titular de la Notaría Pública número 124-ciento veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

II.2.- Que el carácter del representante de la Sociedad, consta en el instrumento público descrito en el punto precedente, cuyo cargo declara ejercer aún, sin que le hayan sido revocados o limitados los poderes que se le confieren el referido instrumento.

II.3.- Que el Servicio de Administración Tributaria, asigno a la Sociedad el Registro Federal de Contribuyentes **ATI190412DR7**. Y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Canadá, número 430 interior B, en la Colonia Vista Hermosa, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con Código Postal 64620-sesenta y cuatro mil seiscientos veinte.

II.4.- Que dentro del objeto de la Sociedad se encuentra, establecer, adquirir y operar una o varias plantas industriales, comprar materias primas, exportarlas, producir y vender al mayoreo o al menudeo toda clase de artículos, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes o reglamentos aplicables a la sociedad.

II.5.- Que manifiesta “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 fracción XII, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato, estando facultados para obligar a sus representadas en los términos y condiciones que en el presente Instrumento se precisan.

III.2.- Que con base en las anteriores declaraciones celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: “EL PROVEEDOR” se obliga a proveer a “EL MUNICIPIO”

125	PIEZA	CEFTRIAXONA (AMSA) 1M SOL INY C/1 FCO. AMP 1G/3.5 ML
71	PIEZA	CEFTRIAXONA (AMSA) IM SOL INY C/1 FCO. AMP. 500 MG/2ML
200	PIEZA	CELECOXIB (TEMPUS PHARMA) C/30 CAPS 200 MG
8	PIEZA	CILOCID C/20 TABLETAS 5MG
50	PIEZA	CILOCID C/20 TABLETAS 5MG
13	PIEZA	CINARIZINA 75MG C/60 TAB
75	PIEZA	CINEPARC 200 MG C/20 TAB (TRIMEBUTINA)
100	PIEZA	CIPRFLOXACINO/DEXAMETASONA SOL F C/5ML
25	PIEZA	PROFLOXACINO/DEXAMETASONA SOL OF C/5ML

75	PIEZA	CALMOXIN 12H 400 MG SUSP 50ML (AMOXICILINA/CLAVULANICO)
50	PIEZA	CLINDAMICINA 300MG C/16 CAP
13	PIEZA	CLONIXINATO DE LISINA AMSA
30	PIEZA	COLORUROSODICA ALPPHA SOL. INY 0.9% FCO 100ML
8	PIEZA	COLORUROSODICA APLPHA SOL. INY. 0.9% FCO 1000ML
74	PIEZA	COLORUROSODICA ALPHA SOL INY. 09% FCO 50ML
13	PIEZA	CLOTRIMAZOL 500MG C/10 TAB (LORATADINA/ BETAMETA SONA)
100	PIEZA	COBEDINA NS 12H 5/0.25MG C/10TAB (LORATADINA/BETAMETASONA)
75	PIEZA	COBEDINANS 12H SOL PEDTCA. FFCO 60ML 100-5 MG/100ML
13	PIEZA	COLLICORT CMA AL 1:0% C/60G (HIDROCOTISONA)

50	PIEZA	DEBISOR C/20 TABS 10MG
13	PIEZA	DEBISOR C/20 TABS 10MG
38	PIEZA	DEVIPLAT 75MG C/14 TAB (CLOPIDOGREL)
38	PIEZA	DEXAMETASONA/NEOMICINA SOL OFT 1/3.5MG 10ML
38	PIEZA	DEXTROMETORFANO JAREBE (RANDALL) FCO. 120 ML 15 MG/5 ML
125	PIEZA	DICLOFENACO (AVIVIA) C/20 TABS LP 100 MG
75	PIEZA	DICLOFENACO/ COMPLEJO B (ULTRA) C/30 TABS 50/50/50/1 MG
38	PIEZA	DIFENIDOL (AMSA) SOL INY C/2 AMPTAS. 40 MG/2 ML.
75	PIEZA	DIFETRIL 75MG/3ML2 AMPOLLETAS (DICLOFENACO)
25	PIEZA	DINAMEL500 MG C/30 TAB (METAFORMINA)
13	PIEZA	DINTERFERGOT SUSP 30ML C/GTO (DIMETICONA)

1	PIEZA	DISMINONA SOL INY C/1 FCO. AMP 500 MG/8 ML (62.5 MG/1 ML)
13	PIEZA	DIZVER 25 MG C/20 TAB (HIDROCLORATIAZIDA)
38	PIEZA	DOFLATEMA 0.18 GR/100ML SUSP 120 ML (DICLOFENACO)
50	PIEZA	DOLTRIX 250 MG C/10 TAB (CLONIXINATO DE LISINA)
150	PIEZA	DOLVER 10 TAB 600 MG
50	PIEZA	DOLVER SUSP INF C/120ML (IBUPROFENO)
200	PIEZA	DOLVER TAB 400 MG C/10 (IBUPROENO)
1	PIEZA	DORZO/TIMO 20/5MG OFFT 5ML LGEN (EXAKTA)
25	PIEZA	ENALAPRIL (ULTRA) C/30 TABS 10MG
13	PIEZA	FARMAREST 100 MCG 200 DOSIS AEROSOL (SALBUTAMOL)
25	PIEZA	FEMITAB 100/400 MG C/7 OVULOS (CLINDAMICINA/KETOCONAZOL)

17	PIEZA	FENAZOPIRIDINA 100 MG C/20 TAB
200	PIEZA	FLEXIVER COMPUESTO C/10 CAPS. 15/215 MG
63	PIEZA	FLUCONAZOL 150 MG C/1 CAP

SEGUNDA. - PRECIO: Como contraprestación por los servicios “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad fija de **\$322,612.16 (TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.);**

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad acordada en la Cláusula Segunda en Moneda Nacional, en la forma y fechas establecidas al efecto, para lo cual “EL PROVEEDOR” se obliga a expedir previamente la factura respectiva a nombre del Municipio de García, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MGN850101F45, dirección Boulevard Heberto Castillo No. 200, Colonia Paseo de las Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, Código Postal 66001. Así mismo “LAS PARTES” señalan como lugar de pago la Dirección de Egresos de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración de “EL MUNICIPIO”, que tiene su sede en Boulevard Heberto Castillo No. 200, Colonia Paseo de las Minas, en el Municipio de García, Nuevo León. Dicho pago se efectuará mediante cheque y/o transferencia bancaria a nombre de “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. - RELACIONES LABORALES: “EL PROVEEDOR” es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra “EL MUNICIPIO”, en relación con los servicios contratados por el presente instrumento. Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR”, así como entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados de “EL PROVEEDOR”.

QUINTA- SERVICIO INDELEGABLE: “EL PROVEEDOR” se obliga a ejecutar personalmente los servicios contratados, por lo que en ningún caso podrá delegarlos o realizarlos a través de terceras personas.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES FISCALES: Acuerdan “LAS PARTES” que, en relación a las contribuciones fiscales, derivadas del presente contrato, cada una se hará responsable de las que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Fiscales que establece la Legislación Tributaria Vigente.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente contrato, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman por duplicado en García, Nuevo León, el día 04 de Octubre de 2023

POR “EL MUNICIPIO”



LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ERNESTO AARON GUTIERREZ GALVAN
SÍNDICO SEGUNDO

LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JOSE RICARDO VALADEZ LOPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. RITO RICARDO ARREDONDO ALMUINA
EN REPRESENTACIÓN DE
AMERICAN TEXTIL ISAR, S.A. DE C.V

Ultima hoja de Contrato de Suministro de Medicamento para Clínica Municipal.